

Reglamentos

VIII CONGRESO

CCP

Reglamento del VIII Congreso de la CCP

Capítulo I DEL CONGRESO

art. 1. El VIII Congreso Nacional de la CCP, máxima instancia de dirección de la Confederación, se reunirá en la ciudad de Lima los días 8, 9, 10 y 11 de abril de 1994, para resolver sobre el temario incluido en su convocatoria y elegir el nuevo Comité Ejecutivo Nacional. Normará su funcionamiento por lo estipulado por este reglamento y someterá a la plenaria aquellos puntos que no hayan sido contemplados por el mismo.

Capítulo II DE LA COMISION ORGANIZADORA

art. 2. La Comisión Organizadora del VIII Congreso Nacional es la responsable de la preparación del evento, de definir los aspectos reglamentarios y resolver los problemas de representatividad. Sus miembros fueron elegidos en el XI Consejo Nacional, habiéndose producido modificaciones en su composición en la sesión ampliada de noviembre de 1993, atendiendo a la circunstancia de que tres miembros no habían asumido sus funciones.

Capítulo III DE LOS PARTICIPANTES

art. 3. Los participantes en el evento se clasificarán en tres categorías:

- a) Plenos, con derecho a voz y voto en el evento;
- b) Fraternos, con derecho a voz, pero sin voto;
- c) Observadores, que no intervendrán en los debates;

art. 4. Serán delegados plenos:

- a) Los miembros del CEN actualmente en funciones, según nómina de este organismo.
- b) Los miembros de la COC, de acuerdo a la relación derivada de la reunión ampliada de noviembre de 1993.
- c) Los delegados de base, debidamente mandatados, de acuerdo con las pautas de representación establecidas por la COC.

art. 5. Serán delegados fraternos:

- a) Representantes de otras centrales agrarias y de organizaciones campesinas no afiliadas a la CCP, a razón de uno por organización;
- b) Dirigentes de organizaciones sindicales y populares, invitadas a ser parte de los debates del movimiento campesino; a razón de uno por organización.
- c) Delegados internacionales;

art. 6 Serán observadores del evento:

- a) Un representante por partido político con representación en el movimiento campesino, según la relación que apruebe la CDC.
- b) Un representante por ONG vinculada al trabajo agrario.
- c) Representantes de los medios de comunicación.
- d) Representantes diplomáticos invitados al VIII Congreso.

Capítulo IV DE LA ACREDITACION

art. 7 La Comisión de Credenciales será designada por la CDC y tendrá por responsabilidad recepcionar los documentos que sustentan la condición de los delegados plenos. Cada delegación deberá sujetarse a los criterios de proporcionalidad establecidos por la CDC. Cualquier reclamo y modificación a este respecto deberá ser aprobada por ese organismo.

Capítulo V DE LA INSTALACION

art. 8. La CDC instalará el VIII Congreso Nacional de la CCP una vez concluido el proceso de acreditación de delegados. Procederá de inmediato a la lectura y aprobación del informe de credenciales. A continuación se someterá a consideración el presente reglamento. Finalmente serán elegidos, por mayoría simple, los integrantes de la mesa directiva. La CDC cesará en sus funciones en el acto de juramentación de la mesa directiva.

art. 9 El Congreso asumirá un nombre por el que se le reconocerá, un presidium de honor y un lema.

Capítulo VI DE LA MESA DIRECTIVA

art. 10 La mesa directiva del evento se compondrá de los siguientes cargos:

- a) Un presidente; que dirigirá las sesiones.
- b) Cuatro vicepresidentes; que actuarán en reemplazo del presidente y formarán con él un consejo para dar solución a las controversias en la conducción del evento.
- c) Tres secretarios; que llevarán alternadamente las actas de los debates.
- d) Tres relatores; que darán lectura a los documentos alcanzados a la mesa.
- e) Cuatro disciplinarios; que actuarán para mantener el orden interno de las sesiones. Tendrán responsabilidad sobre la guardia campesina y los equipos de seguridad del evento.

Capítulo VII DE LAS SESIONES

art. 11 Las sesiones del Congreso serán de dos tipos:

- a) Plenarias;
- b) Comisiones;

art. 12 Las Plenarias serán las siguientes:

- a) Instalación y elección de mesa directiva;
- b) Sesión de Informes: Secretario General y Federaciones de nivel nacional y departamental;
- c) Informe de Comisiones, de acuerdo al temario;
- d) Elección del nuevo CEN;
- e) Sesión de juramentación del nuevo CEN y Clausura.

En las sesiones plenarias podrán tomar parte los delegados plenos y fraternos, en intervenciones por una sola vez, de no más de tres minutos. La mesa está autorizada para consultar a la Plenaria si se dá por agotado un debate.

art. 13 Habrá tantas comisiones como puntos contempla el temario. Toda comisión constituirá su propia dirección de debates conformada por un presidente, un secretario y un relator. Las intervenciones en comisión se podrán hacer en una o dos rondas, correspondiendo, en la primera ronda, utilizar 5 minutos por intervención, y en la segunda no más de tres minutos. Los informes de comisiones serán presentados por escrito y sometidos a la plenaria para su aprobación.

Capítulo VIII DE LAS MOCIONES

art. 14 Las mociones al VIII Congreso serán presentadas por escrito ante la COC hasta 24 horas antes de la instalación para su reproducción entre los delegados. Los secretarios y relatores de la mesa directiva constituirán una comisión ad-hoc para verificar la recepción de mociones antes de pasar a comisiones y distribuirlas de acuerdo al temario. La plenaria recepcionará los planteamientos que hagan mayoría en las comisiones y aquellas propuestas de minoría que logren una adhesión de por lo menos un 20 % de quienes tomaron parte en la misma.

Capítulo IX DE LOS DEBATES

art. 15 La mesa directiva dirigirá los debates, otorgará el uso de la palabra a los participantes, se responsabilizará de la disciplina y seguridad del evento. Todos los delegados deben respeto a la presidencia de la mesa y a sus demás integrantes.

art. 16 Las intervenciones, en plenaria y comisiones, se desarrollarán en estricto cumplimiento de la lista de oradores, que será leída previamente para que no haya lugar

a reclamamos. Las cuestiones de orden son aquellas que se refieren a la aplicación de este reglamento y el estatuto de la CCP, y se plantean a la mesa para evitar trasgresiones de los mismos. La mesa resolverá sobre estos asuntos. Las cuestiones previas tratan de aspectos de procedimiento que prodrán ser tomados en cuenta para un mejor desenvolvimiento de la reunión. No se admitirán cuestiones previas sobre la cuestión previa. La mesa evitará el abuso del derecho a presentar cuestiones fuera de la lista de oradores.

art. 17. Estarán prohibidos el uso de expresiones agraviantes de unos participantes hacia otros. En caso de producirse este tipo de situaciones, el agraviado, o directamente la presidencia de la mesa, requerirán el retiro de las expresiones. En caso de no atenderse al pedido, la mesa insistirá y si no es acatada podrá proceder a exigir el retiro del agresor de la sala hasta que concluya la plenaria en la que se suscitó el incidente. Los casos de indisciplina reiterada serán consultados a la plenaria, que podrá decidir las medidas correspondientes.

Capítulo X DE LA ELECCION DEL CEN

art. 18 La elección del nuevo CEN se hará en sesión plenaria, con participación de los delegados plenos. Para este efecto se nombrará un Comité Electoral entre los participantes, que diseñará un reglamento específico, y dirigirá los actos de votación y juramentación de los nuevos dirigentes.

PLENO RESPETO AL ESTATUTO

Estos son los artículos del Estatuto que quieren violarlos.

¿Quiénes participan en los congresos de la CCP?

Artículo 16º El Congreso Nacional de la CCP (sea ordinario o extraordinario), está integrado por representantes directos de las bases de todo el país debidamente acreditadas y por miembros del CEN, en calidad de delegados plenos. La representatividad será fijada por la Comisión Organizadora y será, por lo menos, de un delegado pleno por base, se encuentre o no afiliada a la CCP. La representatividad será fijada en proporción al número de afiliados de las bases, teniendo presente la experiencia de anteriores certámenes.

¿Quiénes son bases de la CCP y cómo se afilian?

Artículo 7º Son bases de la CCP las organizaciones de trabajadores y del campo mencionadas en el artículo 2 y otras semejantes que:

1. Cumplan con una de las cuatro condiciones siguientes:
 - a. Participen por un mandato expreso de sus bases con delegados plenos en certámenes nacionales de la CCP.
 - b. Conformen, como organizaciones de base, en algunas de las Federaciones o Asociaciones Federativas que participan con delegación plena en certámenes nacionales de la CCP.
 - c. Pidan por escrito, dando cuenta del acuerdo de su base, su afiliación a la CCP. En dicho oficio dejarán constancia de lo siguiente:
 1. Nombre de la Organización;
 2. Número de afiliados;
 3. Dirección completa;
 4. Texto del acuerdo de afiliación;
 5. Nombre de la organización superior a la que se encuentren afiliadas (o no).
 - d. Las Cooperativas Agrarias, de Trabajadores de Usuarios u otros, podrán afiliarse siempre y cuando exista el acuerdo democrático de sus socios trabajadores.
2. Acepten los Estatutos de la CCP haciéndole conocer en debida forma a la Central; y
3. Cancen la cuota de afiliación mencionada en el artículo correspondiente de este Estatuto.

¿Qué organizaciones del campo centraliza la CCP?

Artículo 2º La CCP centraliza: Federaciones y Asociaciones Federativas, sindicatos de obreros y empleados del campo, Comunidades Campesinas y parcialidades, asociaciones, Uniones y comités de campesinos pobres, Cooperativas Agrarias de Producción y/o de Servicios, Comités de Productores de Trabajadores Eventuales, Comunidades Nativas, Comités de Productores, Ligas Agrarias, Grupos Campesinos que venden los productos de su trabajo, Asociaciones y Federaciones de Mujeres Campesinas, comités de Rondas Campesinas.

Marzo de 1994

LOS REPRESENTANTES, DEMANDAMOS EL RESPECTO PLENO AL EJERCICIO DE NUESTRA GLORIOSA CONFERENCION CAMPESINA POR LO QUE RECHAZAMOS LA REPRESENTACION POR CUDITAS O CUDOS REPRESENTANTES Y DECLARAMOS QUE ASISTIREMOS AL 6vo. CONGRESO NACIONAL EN LA MISMA REPRESENTATIVIDAD CON QUE SE CONVOYO EL 7mo. CONGRESO QUE ELIGIO A LA ACTUAL DIRIGENCIA QUE HA VENCIDO 3 AÑOS DEL MANDATO QUE SE LES OTORGÓ.

[illegible]